



CATÁLOGO NACIONAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

Instructivo para el llenado de la cédula
básica de identificación de pueblos y
comunidades indígenas y afro-mexicanas

Glosario de conceptos básicos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

A graphic element consisting of a vertical line with a small flag-like shape at the top, featuring horizontal stripes in red, white, and green.

El objetivo del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas es identificar a las comunidades indígenas y afromexicanas con base en sus principales instituciones políticas, jurídicas, territoriales, económicas, sociales y culturales en tanto sujetos de derecho público con personalidad jurídica; a fin de garantizar el ejercicio de su libre determinación y autonomía. A su vez, esta información alimentará el Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

El Sistema contará con información sobre los territorios, saberes tradicionales, herencias culturales, lenguas, formas de organización, autoridades de comunidades indígenas y afromexicanas; para consulta de las personas interesadas y para orientar la planeación de políticas públicas.

El objetivo de este breve manual es facilitar el llenado de la cédula y obtener información en campo. En caso de tener problemas o dudas con la captura de la información, se les solicita ponerse en contacto con la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), al siguiente correo electrónico: **catalogo@inpi.gob.mx**.

Cédula de Identificación de Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Para recabar la información, existen dos cédulas: una básica con 49 preguntas y otra complementaria con 44. Ambas se estructuraron en siete apartados.

La Cédula Básica es necesaria para la solicitud del registro de las comunidades en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Se podrá llenar en entrevistas a las autoridades comunitarias o a sus representantes designados por sus Asambleas generales u órgano de elección o designación. En su caso también puede llenarse en grupos focales con personas designadas por la comunidad o en asambleas comunitarias, según decida cada comunidad. El llenado de la Cédula Complementaria es opcional y podrá realizarlo las comunidades interesadas.

Al inicio de la cédula se encuentra el objetivo, después de conocerlo, se deberá anotar si existe el consentimiento de la

Autoridad indígena para el llenado de la Cédula. En caso afirmativo, se deberá anotar el nombre de la Autoridad y recabar la firma y el sello.

En caso de que la Autoridad no cuente con la información solicitada se acordarán los tiempos y procedimientos para recabarla.

Datos del encuestador

- Nombre de la persona que registra o llena la cédula. **Anotar.**
- Cargo de la persona que registra o llena la cédula. **Anotar.**
- No. de cédula. **Anotar en la cédula impresa, un número consecutivo a partir del módulo fijo o itinerante**

Cédula básica

Cuenta con siete apartados, mismos que se describen a continuación. Hay preguntas abiertas y otras cerradas en las que hay que marcar las opciones.

En el margen derecho de las preguntas 3, 19, 22, 25.1, 26.1, 26.3, 28.1, 29.1, 29.2, 32.1, 33, 36, 43.3.1, 43.3.2, 43.4.2, 43.5.2, 43.6, 47.1, 47.4, 47.5, 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4 se ubican recuadros sombreados que corresponden a los espacios para la codificación, los cuales deberán ser llenados al terminar de aplicar el cuestionario con base en los catálogos disponibles para su consulta en el microsítio del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígena y Afromexicanas <https://www.inpi.gob.mx/catalogo/>

Apartado I. Datos generales

1. Fecha. **Anotar la fecha en que se levanta la información con el formato Día/Mes/Año (cuatro dígitos).**
2. Datos de la cédula
 - 2.1. Año de registro. **Anotar el año en que se está llenando la cédula.**
 - 2.2. Ubicación con datos de INEGI. Esta información puede ser consultada en <http://georeferencia.inpi.gob.mx/inpi/>

- Entidad. **Anotar la clave numérica de la entidad de acuerdo con el marco geoestadístico (dos dígitos).**
 - Municipio. **Anotar la clave numérica del municipio de acuerdo con el marco geoestadístico (tres dígitos).**
 - Localidad sede. **Anotar la clave numérica de la localidad de acuerdo con el marco geoestadístico (cuatro dígitos).**
- 2.3. Consecutivo. **Este número será generado por el Sistema de Captura en línea, anotarlo en la cédula impresa al momento de su captura. Este número es la llave principal para identificar a la comunidad registrada, es muy importante respetar su estructura. Este es un identificador distinto al “No. de cédula” que se encuentra en la primera página.**
- 2.4. Nombre de la región indígena o afromexicana. **Esta información será llenada por el Sistema de Captura en línea con base en la información del apartado 2.2. Anotarlo en la cédula impresa.**

Datos de la comunidad

3. Pueblo indígena al que pertenece la comunidad. **Anotar. Ejemplo: Amuzgo.**
4. Autodenominación del pueblo indígena al que pertenece. **Anotar. Ejemplo: Ñomdúa.**
5. Nombre de la comunidad. **Anotar. Ejemplo: Xochistlahuaca.**
6. Nombre de la comunidad en lengua indígena. **Anotar. Ejemplo: En Amuzgo se conoce como Suljaá.**
7. Significado de la comunidad en lengua indígena. **Anotar. Ejemplo: Llanura de las Flores.**

Datos de la Autoridad o representante de la comunidad que registra

8. ¿Pertenece a alguna asociación de municipios y/o comunidades? **Marcar con una “X”. Si la respuesta es “No”, pasar a la pregunta 9.**

- 8.1. Nombre de la asociación. **Anotar.**
9. Nombre de la Autoridad que registra. **Anotar el nombre de la persona que proporciona la información.**
10. Cargo de la Autoridad que registra. **Anotar el cargo de la persona que proporciona la información.**
11. ¿Se cuenta con documentación (Acta de asamblea) donde la comunidad se autoidentifica como indígena? **Marcar con una X según sea el caso. Si la respuesta es “Sí”, preguntar qué tipo de documento se tiene y de ser posible, obtener una copia para adjuntarla.**
- 11.1. Adjunte el acta de asamblea donde se autoidentifica la comunidad como indígena, afromexicana o ambas y da consentimiento para el registro. **Marcar con una “X” si se adjuntó o no el Acta.**
- 11.2. Observaciones. **Anotar información adicional sobre el documento con el que se cuenta y en caso de no tener uno si hay alguna razón particular o si les interesa contar con él.**

Datos geográficos y asentamientos que integran la comunidad

12. Ubicación geográfica. **Esta información puede ser consultada en <http://georeferencia.inpi.gob.mx/inpi/>**
- 12.1. Entidad federativa. **Anotar el nombre de la entidad y la clave geoestadística de acuerdo con el INEGI.**
- 12.2. Municipio. **Anotar el nombre del municipio y su clave geoestadística de acuerdo con el INEGI.**
- 12.3. Localidad o cabecera de la comunidad. **Anotar el nombre de la localidad y su clave geoestadística de acuerdo con el INEGI.**
- 12.4. Coordenadas geográficas (decimales) de la localidad o cabecera de la comunidad. **Anotar latitud y longitud en grados decimales y la altitud en metros. Esta información puede ser obtenida utilizando la aplicación web <http://georeferencia.inpi.gob.mx/inpi/>**

13. Señale cuántos asentamientos tiene la comunidad. **En esta tabla, anotar con número en la columna derecha por tipo de asentamiento que aplique. En caso de otro tipo de asentamiento, anotar qué nombre recibe y cuantificar.**
14. Liste los asentamientos que forman parte de la comunidad señalando para cada uno de ellos. **En caso de que sean más de diez asentamientos, completar el registro en el anexo de esta cédula.**
 - 14.1. Nombre del asentamiento. **Anotar.**
 - 14.2. Clave de INEGI, compuesta por nueve dígitos. **Esta información puede ser consultada en <http://georeferencia.inpi.gob.mx/inpi/>**
 - 14.3. Las coordenadas (altitud y longitud en grados decimales; altitud en metros). **Si el asentamiento (o asentamientos) cuenta con clave INEGI, podrá obtener las coordenadas en <http://georeferencia.inpi.gob.mx/inpi/>**
 - 14.4. Categoría política. **Anotar para cada asentamiento si es cabecera municipal, jefatura de cuartel, agencia municipal, comisaría, u otro.**

En caso de que el asentamiento no cuente con clave, ubicarlo y obtener las coordenadas utilizando la aplicación web <http://georeferencia.inpi.gob.mx/inpi/>

Apartado II. Territorio

La información que se obtendrá en este apartado reflejará la manera en que se relacionan los colectivos al ocupar el espacio físico común con diversos fines: tipos de tenencia de la tierra, sitios importantes y/o sagrados.

15. Dentro del territorio de la comunidad indique las formas de tenencia de la tierra. **Marcar con una “X” las opciones que correspondan.**
 - 15.1. Forma de tenencia. **Marcar con una “X” en la columna de la izquierda. Puede ser más de una**

- 15.2. Cuenta con certificación y/o titulación de las tierras ejidales, comunales y propiedad privada. **Marcar con una “X”.**
- 15.3. Tipo de documento. **Anotar.**
16. ¿Hay sitios sagrados, espacios o rutas de significación cultural donde se realizan ceremonias o que se valoran de manera particular? **Marcar con una “X”. Si la respuesta es “No”, pasar a la pregunta 18.**
17. ¿Los sitios sagrados, espacios o rutas de significación cultural se localizan dentro del territorio de la comunidad o fuera de éste? **Marcar con una “X”. Se pueden marcar las dos opciones.**
18. Observaciones con relación al territorio. **Anotar información adicional que la Autoridad proporcione.**

Apartado III. Cultura e identidad

El apartado proporciona información sobre los rasgos principales, la historia del colectivo y cómo se establecen sus prácticas culturales, religiosas, y la lengua que les dan identidad y los distinguen de otros colectivos.

19. ¿Cuáles son los principales rasgos que los identifican como comunidad? **Enlistar y describir.**
20. ¿Se cuenta con algún documento sobre el origen e historia de la comunidad? **Marcar con una “X”. Si la respuesta es “Sí”, de ser posible, obtener una copia del documento y adjuntarla. Si la respuesta es “No”, pasar a la pregunta 22.**
21. Si la respuesta es afirmativa señale el tipo de documento. **Anotar y describir brevemente.**
22. ¿La comunidad se identifica como practicante de una religión específica? **Marcar con una “X”.**
- 22.1. Si la respuesta es “Sí”, ¿cuál religión? **Anotar y describir.**
23. ¿La comunidad posee prácticas espirituales propias? **Marcar con una “X”.**

- 23.1. Si la respuesta es “Sí”, ¿cuáles? **Anotar cuáles y describir brevemente.**
24. Enliste las principales fiestas, celebraciones, rituales que se efectúan en la comunidad, así como los responsables de la organización. **Todas las respuestas van relacionadas por fila.**
- 24.1. Fiesta, celebración o ritual. **Escribir el nombre.**
- 24.2. Responsables de la organización. **Anotar. Puede ser una persona con un cargo específico, un comité, toda la comunidad u otros.**
- 24.3. Fecha de la celebración. **Anotar.**
25. Enliste las lenguas indígenas y el número de hablantes que hay en la comunidad. **Todas las respuestas van relacionadas por fila.**
- 25.1. Lengua. **Enlistar.**
- 25.2. ¿Espacios en dónde se habla la lengua? **Marcar con una “X” y en caso de que no esté listado el lugar, especificar “otro”. Puede marcar más de una opción.**
26. Enliste las principales artes indígenas que se elaboran en la comunidad (pintura, grabado, escultura, textiles, máscaras, litografías, canastos, instrumentos de pesca y de labranza, talabartería, entre otros). **En caso de que sean más de cinco, completar el registro en el anexo de esta cédula. Todas las respuestas van relacionadas por fila.**
- 26.1. Artes. **Enlistar.**
- 26.2. ¿Quién las hace? **Marcar con una “X” la opción que corresponda. Puede ser más de una.**
- 26.3. ¿Cómo se transmite el conocimiento para su elaboración? **Describir.**

Apartado IV. Político

Proporciona información relativa al sistema normativo, de cómo se da reconocimiento a las Autoridades propias y cómo se organizan éstas con el objetivo de regular las relaciones al interior del colectivo y para la toma de decisiones.

27. Describa el sistema de gobierno de la comunidad. **Anotar. Se busca información sobre las formas de gobierno propio que regulan la vida de la comunidad, cómo se toman acuerdos, cómo se designa a las Autoridades, cómo se resuelven las diferencias o cómo se aplican los acuerdos.**

28. Enliste las instancias colectivas de gobierno comunitario y sus funciones. **Las respuestas van relacionadas por fila.**

28.1. Instituciones de Gobierno propio (asamblea, consejo de ancianos, cabildos, gobierno tradicional). **Anotar.**

28.2. ¿Cuáles son sus funciones? **Describir.**

29. Enliste las autoridades que hay en la comunidad y la forma de elegirlos o designarlos. **Enlistar. Deberá incluir a las Autoridades de todas las localidades, barrios o anexos que conforman la comunidad. Todas las respuestas van relacionadas por fila.**

29.1. Autoridad. **Enlistar.**

29.2. Duración en el cargo. **Anotar la temporalidad.**

29.3. Forma de elegir o designar. **Anotar.**

30. ¿Las mujeres acceden a cargos? **Marcar con una "X". Si la respuesta es "No", pasar a la pregunta 32.**

31. ¿Cuáles son los cargos que puede tener una mujer? **Enlistar.**

32. Acuerdos comunitarios.

32.1. Indique cuál(es) es (son) la(s) forma(s) en que se toman los acuerdos y decisiones comunitarias. **Enlistar.**

Apartado V. Jurídico

En este apartado se obtendrá información relativa a la forma en que se organiza la comunidad para regular y hacer efectivo el acceso a la justicia.

33. ¿A quiénes se reconoce como ciudadanos de la comunidad? (Personas nacidas en la comunidad, personas con padre y madre de la comunidad, personas con solo padre de la comunidad, entre otros). **Enlistar.**
34. ¿Qué se requiere para ser parte de la comunidad? **Se muestra un listado de requisitos, numerar en orden de importancia, del más importante al menos importante. Si hay más características que no estén consideradas, anotar cuantas veces se requiera “otra”, anotar la opción y ordenarla. No repetir números. Si no sabe o no contestó, marcar con una “X”.**
35. Describa los principales acuerdos, normas o reglas de convivencia dentro de la comunidad ya sea que estén escritas o no: sistemas normativos indígenas. **Enlistar.**
36. Para cada uno de estos acuerdos, normas o reglas de convivencia señale cuál es la autoridad responsable. **Las respuestas van relacionadas con la pregunta 35, para cada acuerdo, norma o regla, anotar la autoridad responsable.**
37. Si existe una falta a sus sistemas normativos, indique cómo y quién lo resuelve. **Anotar los procedimientos mediante los cuales se sanciona la falta. Todas las respuestas van relacionadas por fila.**
 - 37.1. Falta al sistema normativo o acuerdo. **Anotar.**
 - 37.2. ¿Quién lo resuelve? **Anotar qué Autoridad, consejo, asamblea, etc. resuelven.**
38. ¿Se cuenta con algún documento escrito de los acuerdos comunitarios o sistemas normativos? **Está relacionada con la pregunta. 32. Marcar con una “X”. Si la respuesta es “No”, pasar a la pregunta 39.**

- 38.1. ¿Puede anexar documentación? **Marcar con una “X”.**
Si la respuesta es “Sí”, solicitar copia del documento y adjuntarlo a la cédula.
39. ¿Cuáles son los principios y valores más importantes de la comunidad? **Marcar con una “X” las opciones que correspondan, puede ser más de una.**
40. ¿Quiénes son los encargados de transmitir estos principios o valores? **Enlistar.**
41. ¿Es costumbre que las mujeres hereden tierras? **Marcar con una “X”.**

Apartado VI. Social

En este apartado, se obtendrá información sobre la composición de la comunidad, migración y temas de salud.

Sobre la composición de la comunidad

42. Señale el número de familias que son integrantes de la comunidad. **Anotar con número y letra. Averiguar si la comunidad cuenta con un censo propio y anotar esa información en el apartado de observaciones**

Sobre la migración

43. Si existen familias o personas que salen o han salido de la comunidad. **Todas las respuestas van relacionadas por fila.**
- 43.1. ¿Quiénes? **Anotar en el recuadro, el nivel de participación de los miembros de la comunidad. Marcar con una “X” en cada rubro de acuerdo con las siguientes opciones: 1. Menos de la mitad, 2. La mitad, 3. Más de la mitad, 4. No aplica y 5. No sabe.**
- 43.2. Destinos. **Marcar con una “X” en cada rubro si los que migran van a otro municipio cerca de la comunidad, dentro mismo del estado, a otro estado u a otro país. Puede marcar más de una opción.**

- 43.3. ¿A qué actividades? **Describir las actividades por las que migran. Ejemplo: como jornaleros agrícolas, para estudiar, etc.**
- 43.4. ¿De qué forma siguen participando en la comunidad? **Describir. Ejemplo: envían dinero para la fiesta patronal, regresan a cumplir con algún cargo.**
- 43.5. Temporalidad. **Anotar si es por algunos meses, años o de manera permanente.**
- 43.6. Motivo de la migración. **Enlistar. Ejemplos: pérdida de productividad en el campo, falta de infraestructura escolar, falta de ofertas de empleo, para satisfacer necesidades básicas, etc.**

Sobre la salud

44. Cuando alguien se enferma en la comunidad, ¿a quién recurren? **Enlistar. Ejemplo: centro de salud, al médico particular, al médico tradicional, al chamán, etc.**
45. ¿En la comunidad hay médicos tradicionales o sanadores que dan atención a la salud? **Marcar con una "X". Si la respuesta es "No", pasar a la pregunta 47.**
46. Enliste qué sanadores hay en la comunidad y los principales padecimientos que atienden.
- 46.1. Médicos tradicionales o sanadores. **Enlistar. Ejemplo: partera, huesero.**
- 46.2. ¿Qué padecimientos atiende o en qué ayuda? **Relacionada con la pregunta 46.1. Anotar. Ejemplo: si en la pregunta 46.1 se respondió "el huesero", aquí deberá anotar "atiende hernias discales, torceduras, ciática, etc."**

Apartado VII. Economía

Refleja cómo se organizan y articulan de las unidades productivas para aprovechar sus recursos, así como, sobre la prestación e intercambio de trabajo.

47. Enliste las principales actividades económicas (de mayor importancia a menor importancia) que contribuyen al sustento de las familias de la comunidad. **Todas las respuestas van relacionadas por fila.**
- 47.1. Actividad económica. **Enlistar el tipo de actividad.**
- 47.2. ¿Quién la realiza? **Marcar con una “X” la opción que corresponda. Puede ser más de una.**
- 47.3. ¿Recibe dinero de esta actividad? **Marcar con una “X” la opción que corresponda.**
- 47.4. ¿Se organizan en grupos de trabajo para llevar a cabo estas actividades? ¿Quiénes lo integran? **Marcar con una “X” y enlistar quiénes integran el grupo de trabajo para cada actividad.**
- 47.5. ¿Cómo se retribuye? ¿Cómo se comparten los ingresos o productos? **Describir.**
48. Enliste las principales formas de organización de los trabajos comunitarios o para la comunidad. **Todas las respuestas van relacionadas por fila.**
- 48.1. Nombre del trabajo comunitario. **Enlistar.**
- 48.2. Actividades donde se ocupan. **Enlistar.**
- 48.3. ¿Quiénes realizan el trabajo comunitario? **Enlistar.**
- 48.4. ¿Cada cuándo realizan el trabajo comunitario? **Anotar la periodicidad.**
49. Enliste las principales formas de organización del trabajo y cuidado para los hogares y entre los hogares (alimentación, cuidado de niños, adultos mayores. Ir por agua, leña). **Todas las respuestas van relacionadas por fila. En caso de que serán más de cinco actividades, completar el registro en el anexo de esta cédula.**
- 49.1. Nombre del trabajo familiar. **Enlistar.**

49.2. Actividades. **Describir.**

49.3. ¿Quién lo realiza? **Marcar con una “X” la opción que aplique. Puede ser más de una.**

Observaciones.

En este apartado, incluir información adicional proporcionada por la comunidad.

Anexos

En esta sección, completar el registro en caso de que el espacio destinado para cada pregunta no haya sido suficiente. Asimismo, incluir un listado de los documentos proporcionados por la comunidad que se adjuntan a la cédula.

La aplicación de esta Cédula permitirá tener un acercamiento con las comunidades, documentar diferentes ámbitos de su vida cotidiana para alimentar el Sistema Nacional de Información Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como formalizar el autorreconocimiento como comunidad indígena o afromexicana.

Glosario de conceptos básicos

Acta de asamblea:

Es el documento que relaciona de manera secuencial todo lo que sucede en una asamblea comunitaria, ejidal o municipal. En ella se reflejan los requisitos de validez de dicho acto, las autoridades que participan y la conducen, las circunstancias y participaciones de los asambleístas y los acuerdos a los que se llegan. Las actas deben ser firmadas por las autoridades y los participantes.

Acuerdo:

Es la expresión libre y común de las partes sobre un asunto en particular. Una vez adoptados, los acuerdos tienen un carácter vinculante para la comunidad.

Acuerdo o decisión comunitaria:

Es la resolución que toman las personas de una comunidad por medio de un proceso organizativo y participativo libre y voluntario para alcanzar un objetivo en común o en beneficio del mayor número posible ante situaciones o problemas compartidos.

Áreas Naturales Protegidas:

Son las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

Asamblea comunitaria:

Es la autoridad máxima en las comunidades indígenas establecida a partir de normas, instituciones y procedimientos propios de cada comunidad para tratar asuntos y tomar decisiones de carácter colectivo.

Asentamiento humano:

Lugar físico donde se establece un grupo de personas.

Autoadscripción:

Criterio individual o colectivo basado en la conciencia de la identidad indígena o afromexicana con el objeto de identificarse como miembros de un pueblo y/o comunidad indígena o afromexicana.

El derecho a la autoadscripción es un derecho humano de suma importancia, y establece que sea la autoidentificación el factor

a tomarse en cuenta para saber quién es indígena y por ende, quién, a nivel individual o colectivo, es sujeto de los derechos plasmados en las leyes vigentes en la materia.

Autoridad agraria:

Integrante del Comisariado ejidal, del Comisariado de bienes comunales, consejos de vigilancia o del órgano de representación de la población del lugar, para los asuntos relacionados con la tenencia y la explotación de la tierra.

Autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias:

Aquellas que los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas reconocen como tales, y que son nombradas con base en sus sistemas normativos indígenas, las cuales pueden o no coincidir con las Autoridades municipales, auxiliares y agrarias.

Autonomía indígena:

En ejercicio de su libre determinación los pueblos indígenas tienen derecho a decidir sobre su propio destino, su organización social, su estructura económica, sus formas de gobierno, su reproducción cultural y étnica, en concordancia con su cosmovisión y su entorno social y natural. Abarca todos los aspectos de su vida, no solo los políticos y administrativos.

Avecindado(a):

Mexicano(a), mayor de edad, que haya residido por un año o más en las tierras del ejido o comunidad agraria, y que haya sido reconocido con ese carácter por la asamblea del núcleo o por el Tribunal Agrario competente y el Registro Agrario Nacional.

Persona que no pertenece a la comunidad, pero vive dentro de su territorio y es reconocida por la asamblea general.

Bienes comunales:

Son las tierras, bosques y aguas que pertenecen a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal; son inembargables, imprescriptibles e indivisibles (Artículo 107 de la Ley Agraria).

Es una modalidad de propiedad que comprende las tierras de los pueblos originarios destinadas al asentamiento humano, parcelas de labor y de uso común. Se permite el usufructo

vitalicio de algunas parcelas en beneficio de los comuneros y sus familias, quienes pueden heredarlas o intercambiarlas entre los miembros de la comunidad, pero que no tienen el carácter de propiedad privada. Estas tierras están regidas por las Autoridades tradicionales o comunales que son nombradas por la Asamblea de Comuneros.

Biodiversidad:

Es la variabilidad de la vida; incluye los ecosistemas terrestres y acuáticos, los complejos ecológicos de los que forman parte, así como la diversidad entre las especies y dentro de cada especie.

Centro Coordinador:

Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas o Afromexicano; son las Unidades del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en los territorios indígenas y afromexicanos, ofrecen atención integral e intercultural hacia los pueblos indígenas y afromexicano con enfoque de derechos.

Comunidad afromexicana:

Es aquella que desciende de la población africana asentada en el territorio nacional desde la época colonial y forma una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización, posee aspiraciones comunes y afirma libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado. La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo afromexicano.

Comunidad agraria:

Figura jurídica del derecho agrario mexicano. La comunidad implica el estado individual de comunero y, en su caso, le permite a su titular el uso y disfrute de su parcela y la cesión de sus derechos sobre la misma en favor de sus familiares y vecindados, así como el aprovechamiento y beneficio de los bienes de uso común en los términos que establezca el estatuto comunal.

Comunidad indígena:

Es aquella que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, política, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce Autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos. La conciencia de su identidad será

fundamental para determinar su autoidentificación o pertenencia a un pueblo indígena. Está conformada por personas que tienen en común diversos elementos como: el territorio que habitan, las tareas, los valores, los roles, el idioma o la región, además comparten una identidad histórica y una visión de futuro, por lo general cuentan con uno o más de los siguientes atributos:

- a. Espacio territorial demarcado y definido;
- b. Historia común;
- c. Lengua indígena;
- d. Organización que define lo social, político, económico, cultural y religioso, y/o
- e. Sistema normativo propio.

Conocimientos indígenas/tradicionales:

Conocimiento singular, tradicional y local que existe entre mujeres y hombres en condiciones específicas de un área geográfica particular y que se desarrolló alrededor de ellas. Abarca todos los aspectos de la vida, inclusive el manejo y las relaciones con el entorno natural. El conocimiento indígena está relacionado a la cosmovisión y espiritualidad, inherente a la forma de vida y la manera de relacionarse con la Madre Tierra, su propiedad es colectiva.

Cosmovisión:

Sistemas ideológicos basados en perspectivas comunes, creencias y conocimientos ancestrales con los que un grupo social comprende la vida y el universo. Está ligada a la religión, política, economía y al medio ambiente.

Cultura:

Entramado de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada, que le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.

Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico.

Derechos indígenas:

Es el conjunto de derechos individuales y colectivos reconocidos en México a los pueblos indígenas. Los derechos individuales corresponden a los derechos humanos reconocidos a todo mexicano(a) y los derechos colectivos refieren al libre ejercicio de autonomía política de los pueblos para decidir su desarrollo humano, sustentable, social, económico, jurídico y cultural.

Despojo:

Ocupación o uso sin los permisos y autorizaciones definidas por el sistema normativo indígena de sus bienes comunes, tangibles o intangibles, empleando amenazas, engaños o basándose en el derecho nacional, sin ponderar los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

Ejido:

Se refiere al conjunto de bienes territoriales que se conformó a través del reparto agrario en un núcleo o grupo de población por un proceso legal denominado dotación. Tenencia de la tierra, regulada jurídicamente en el Artículo 27 constitucional, la Ley Agraria y otras, destinada a beneficiar núcleos o grupos de población, consistente en superficies agrícolas, ganaderas o forestales, otorgadas para su explotación parcelada o colectiva.

Equipamiento urbano:

El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas.

Expropiación:

Es un acto de naturaleza administrativa, mediante el cual el Estado priva a particulares de la propiedad de un bien inmueble, mediante indemnización y por causa de utilidad pública.

Infraestructura:

Se le llama así a cualquier equipo o construcción útil para prestar algún servicio o realizar determinada actividad (carretera, planta de tratamiento de aguas residuales, drenaje, energía eléctrica, aeropuerto, cines, tiendas, etcétera).

Instituciones indígenas:

Son aquellas que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como tales, con base en sus sistemas normativos inter-

nos, las cuales pueden o no coincidir con otras instituciones del Estado que los alberga.

Jurisdicción indígena:

Derecho de la comunidad, ejercido a través de sus autoridades, para aplicar sus sistemas normativos indígenas en la resolución de sus conflictos, la regulación de las relaciones entre sus pobladores y la impartición de justicia en los casos que corresponda.

Lenguas indígenas:

Son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoafricanos igualmente preexistentes, que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

Libre determinación:

Derecho fundamental que tienen los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas para decidir libremente su condición política, sus propias formas de gobierno, desarrollo económico, social y cultural, al igual que estructurar libremente sus instituciones, así como a aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos sin ninguna intervención externa; siempre y cuando los derechos esenciales de las personas sean respetados.

Localidad:

Es la unidad geoestadística básica para la planeación administrativa del gobierno, se define como el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Núcleo agrario:

Término por el cual se identifica a los núcleos ejidales o comunales que han sido beneficiados por una resolución presidencial dotatoria o sentencia de los tribunales agrarios, a través de la cual les fueron concedidas, tierras, bosques y agua.

Organización tradicional:

Es el conjunto de estructuras sociales y políticas propias de un

pueblo y/o comunidad indígena, que le permiten contar con órganos internos de gobierno y autorregulación que norman, vigilan o concertan el cumplimiento de acciones, compromisos y tareas comunitarias.

Patrimonio biocultural:

El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas se desglosa en los siguientes componentes: recursos naturales bióticos intervenidos en distintos gradientes de intensidad por el manejo diferenciado y el uso de los recursos naturales según patrones culturales, los agroecosistemas tradicionales, la diversidad biológica domesticada con sus respectivos recursos fitogenéticos desarrollados y/o adaptados localmente. Estas actividades se desarrollan alrededor de prácticas productivas (*praxis*) organizadas bajo un repertorio de conocimientos tradicionales (*corpus*) y relacionando la interpretación de la naturaleza con ese quehacer, el sistema simbólico con relación al sistema de creencias (*cosmos*) ligados a los rituales y mitos de origen (Toledo *et al.*, 1993; 2001).

De esta manera, el patrimonio biocultural de los pueblos indígenas se traducirá en bancos genéticos, de plantas y animales domesticados, semi domesticados, agroecosistemas, plantas medicinales, conocimientos, rituales y formas simbólicas de apropiación de los territorios. En torno a la agricultura desarrollaron su espiritualidad e interpretaron la naturaleza. Las culturas indígenas participan de saberes y experiencias milenarios en el manejo de la biomasa y la biodiversidad.

Patrimonio cultural:

Conjunto de bienes materiales e inmateriales (productos, valores, representaciones, estilos de vida, normas, pautas de conducta, destrezas adquiridas y expresiones simbólicas) de un pueblo o colectividad, que se transmite de generación en generación y confiere un sentido de pertenencia e identidad.

Pertinencia cultural:

Se deriva del principio del derecho a la diferencia y significa adecuar las acciones o intervenciones públicas a la cultura y su contexto.

Poblado:

Un conjunto de población, ubicada en un espacio y que cuen-

ta con los servicios básicos y elementales que permita el desarrollo socioeconómico de su población. Se requerirán los siguientes servicios: agua potable y alcantarillado, alumbrado público, servicios de limpia y recolección de basura, relleno sanitario, mercado, panteón, parque, unidad deportiva y recreativa, seguridad pública, servicios médicos y centros de educación básica y media superior.

Pueblos y comunidades afro mexicanas:

Son aquellas que descienden de poblaciones africanas, que fueron trasladadas por la fuerza o se asentaron en el territorio nacional desde la época colonial y que tienen formas propias de organización social, económica, política y cultural; tienen afirmaciones comunes y afirman libremente su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Pueblos indígenas:

Son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales, jurídicas o políticas, o parte de ellas.

Ranchería:

Localidad habitada que constituye una sola propiedad, personal o puede haber copropietarios, independientemente de si se realizan o no actividades económicas en ella y del número de viviendas que tenga.

Recurso natural:

Es todo material que se obtiene del planeta tierra, como el agua superficial o subterránea y los océanos, los minerales (plata, fierro, carbón mineral), los energéticos (petróleo y carbón mineral), las rocas (arcillas para cerámica, fosfatos, arena de cuarzo, caliza, agregados pétreos), además de los recursos bióticos que son objeto de explotación: el ganado, los peces, y los bosques.

Región indígena:

Espacio territorial que integra elementos de identidad indígena que pertenecen a un nivel más pequeño –municipios o localidades– y se encuentran dentro de una entidad mayor, a través de la red de relaciones diversas que se establecen en ellas.

Religión:

Conjunto de creencias espirituales y adoración a una o varias divinidades que une a un grupo de personas que decide adoptar esa preferencia.

Sistemas de autoridades:

Son las diferentes instituciones y figuras de toma de decisión que son consideradas por las propias comunidades como sus órganos de autoridad, las cuales aplican sus propios sistemas normativos indígenas para la resolución de sus asuntos internos.

Sistemas normativos indígenas:

Conjunto de valores, principios, instituciones, normas, orales o escritas, prácticas, acuerdos y decisiones que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidos y vigentes para su organización social, económica, política jurídica y cultural, así como para sus formas de gobierno, impartición de justicia y la solución de conflictos.

Sujetos de derecho público:

Es la capacidad de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos con derechos y obligaciones; así como con el carácter de autoridad pública para ejercer competencias y facultades en la regulación de su vida comunitaria, sin tener la necesidad de recurrir a algún otro órgano de gobierno para hacer cumplir sus determinaciones.

Susceptibilidad de afectación:

La posibilidad de que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, su vida, forma de organización, culturas, tierras y territorios, recursos generales y, en general, su supervivencia, puedan sufrir afectaciones derivadas de medidas legislativas o administrativas.

Territorio indígena:

Porción del territorio constituida por espacios continuos y discontinuos ocupados, poseídos o usados de alguna manera por los pueblos y comunidades indígenas, y que comprenden la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera, y que permite su reproducción y continuidad material, social, cultural y espiritual.

Terrenos nacionales:

Son los terrenos baldíos deslindados y medidos en los términos de este Título, y terrenos que recobre la Nación por virtud de nulidad de los títulos que respecto de ellos se hubieren otorgado.

Trabajo comunitario:

Jornadas de trabajo voluntario, no remuneradas, en beneficio de la colectividad que se da de manera periódica de conformidad con acuerdos sociales establecidos al seno de un pueblo o comunidad indígena, para realizar obras o acciones de beneficio común. Adopta denominaciones diferentes: tequio, faena, mano vuelta, etcétera, según cada pueblo y comunidad indígena.

Zona federal:

Propiedad pública cuya titularidad ejerce la Federación.

Zona regularizada:

Es un instrumento del Gobierno Federal que permite coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana.



Avenida Revolución número 1279, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón,
Código Postal 01010, Ciudad de México.